

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P' with a vertical line extending downwards from its base.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LMV Y EN RELACIÓN CON LAS COLOCACIONES SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA, EL PRESENTE PROSPECTO SE DEBE CONSIDERAR COMO EL FOLLETO INFORMATIVO.



HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS CON CARÁCTER REVOLVENTE  
BAJO LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE  
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA  
HASTA \$40,000,000,000.00 (CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles Bancarios se denominarán en Pesos, en UDIs o Divisas, según se señale en el Suplemento respectivo. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios hasta por el Monto Total Autorizado del Programa (según se define más adelante). Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL— Glosario de Términos y Definiciones" del mismo.

<b>Emisor:</b>	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (el " <u>Emisor</u> ").
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados bursátiles bancarios.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Cada Emisión se realizará mediante oferta pública primaria o inscripción en el RNV sin que medie oferta pública, según se indique en el Suplemento o en cualquier otro material de oferta utilizado para tal efecto.
<b>Clave de Pizarra:</b>	"HSBC".
<b>Vigencia del Programa:</b>	El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán estar denominados en Pesos, UDIs o Divisas.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:</b>	Hasta \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.). El Programa tendrá carácter revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse múltiples Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs o en Divisas, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI o las Divisas en la fecha de la Emisión correspondiente.
<b>Monto de cada Emisión:</b>	Será determinado para cada Emisión.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	Será determinado para cada Emisión, <u>en el entendido</u> que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), 100 UDIs o cualquier otro múltiplo tratándose de Divisas.
<b>Mecanismo de Colocación y Asignación:</b>	El mecanismo de colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios se determinará para cada Emisión.
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	El plazo de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado para cada Emisión, <u>en el entendido</u> que no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 40 años.
<b>Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Bancarios emitidos al amparo de cada Emisión:</b>	El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles Bancarios adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Bancarios originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios adicionales.
<b>Amortización:</b>	La forma en que se lleve a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
<b>Obligaciones bajo los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contemplar obligaciones de dar, hacer y no hacer a cargo del Emisor.
<b>Garantía:</b>	Las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa no tienen garantía real o personal alguna, por lo que serán quirografarios. Los Certificados Bursátiles Bancarios no contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
<b>Tasa de Interés o de Descuento y Procedimiento de Cálculo:</b>	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles Bancarios podrá ser fija o variable y el procedimiento para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se determinará para cada Emisión. Asimismo, los Certificados Bursátiles Bancarios podrán emitirse a descuento.
<b>Tasa de Interés Aplicable al Primer Período de Intereses:</b>	La tasa de interés aplicable al primer periodo de intereses se determinará en el Suplemento de la Emisión correspondiente.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	En su caso, los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión.
<b>Intereses Moratorios:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión no devengarán intereses moratorios.

**Eventos Vencimiento Anticipado;  
Amortización Anticipada:  
Lugar y Forma de Pago de  
Principal e Intereses:**

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán contener disposiciones relativas a incumplimientos u otros eventos que pueden dar lugar a su vencimiento anticipado.

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso. En caso de mora, cualquier pago que deba realizar el Emisor se hará a través de Indeval, en el domicilio señalado anteriormente o, de no ser posible efectuar el pago correspondiente a través de Indeval, directamente en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes No. 265, 2º piso, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México o, en su defecto en las oficinas del Emisor ubicadas en Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, precisamente en ese orden.

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia.

**Calificación de los Certificados  
Bursátiles Bancarios:  
Depositario:  
Posibles Adquirentes:**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea y permita expresamente.

**Régimen Fiscal:**

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios se encuentra sujeta para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación. Los intermediarios del mercado de valores residentes en el extranjero, no estarán obligados a efectuar retención alguna del impuesto sobre la renta por los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, de conformidad con el artículo 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la Regla 3.18.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier emisión. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios.

**Intermediarios Colocadores:**

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, actúa como intermediario colocador bajo el Programa. El Emisor podrá designar a intermediarios colocadores distintos respecto de cada Emisión.

**Representante Común:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El Emisor podrá nombrar a representantes comunes distintos respecto de cada Emisión.

**Legislación Aplicable:**

Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

**Otros:**

**HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC, QUIEN ACTUARÁ COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, ES UNA ENTIDAD FINANCIERA QUE PERTENECE AL MISMO GRUPO FINANCIERO (GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.) QUE EL EMISOR, POR LO QUE AMBAS ENTIDADES ESTÁN CONTROLADAS POR UNA MISMA SOCIEDAD, Y SUS INTERESES PUEDEN DIFERIR A LOS DE SUS POSIBLES INVERSIONISTAS. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS PUEDEN NO CONTEMPLAR EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS.**

**LOS POSIBLES TENEDORES DEBERÁN EVALUAR ESTOS HECHOS CON SUS PROPIOS ASESORES, TOMANDO EN CUENTA QUE, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR O LOS DEMÁS INTERMEDIARIOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CUALQUIER EMISIÓN EN PARTICULAR, NO SERÁN AGENTES NI ASESORES DE LOS TENEDORES, NI TENDRÁN PARA CON ÉSTOS NINGUNA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS NO SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL IPAB.**

**NUESTROS RESULTADOS FINANCIEROS PUEDEN VERSE AFECTADOS SIGNIFICATIVAMENTE POR CAMBIOS EN LAS NORMAS CONTABLES.** Actualmente el Emisor se encuentra evaluando los posibles impactos esperados por la adopción de las nuevas NIFs que entrarán en vigor y no han sido adoptadas por la institución, los cuales podrían originar impactos en los procesos internos y su situación financiera, mismos que a la fecha no han sido cuantificados. En este sentido, podría existir el riesgo de la falta de comparabilidad de la información financiera generada a partir del ejercicio de adopción con la divulgada en ejercicios anteriores considerando que la CNBV pudiera emitir reglas particulares para su adopción a través del método prospectivo.

**INTERMEDIARIO COLOCADOR**



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero HSBC

El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados objeto de la misma se encuentran inscritos de forma preventiva en el Registro Nacional de Valores bajo el siguiente número 0173-4.18-2019-007 y en su momento podrán ser objeto de oferta pública o colocación sin que al efecto medie oferta pública, y ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto del presente Programa podrán ser colocados en mercados distintos al de México conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1993 (*Securities Act of 1933*), así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos y dichos Certificados Bursátiles Bancarios serán colocados por los intermediarios colocadores internacionales que el Emisor designe respecto de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente Emisión podrán ser colocados fuera de México entre inversionistas extranjeros, a través de y mediante esfuerzos de venta que al efecto efectúen los intermediarios colocadores internacionales que el Emisor designe respecto de cada Emisión, mismas operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc ("Euroclear"). Los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente Emisión que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de los custodios que designe el Emisor respecto de cada Emisión, quien tendrá el carácter de custodio de Euroclear.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la siguiente dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección: [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx). Ninguna de dichas páginas de internet forma parte de este Prospecto.

Este Prospecto se encontrará a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador

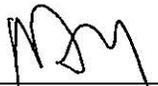
Ciudad de México, 26 de marzo de 2019.

Autorización para su publicación CNBV No. 153/11584/2019 de fecha 26 de marzo de 2019.

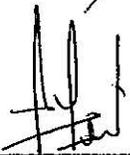


Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**

  
\_\_\_\_\_  
Nuno Gonçalo De Macedo E Santana de  
Almeida Mattos  
Director General

  
\_\_\_\_\_  
Martín Eduardo Peusner  
Director General Adjunto de Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
Leopoldo Ortega Carricarte  
Director General Adjunto de Jurídico

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC**



---

Yamur Severiano Muñoz Gómez  
Apoderado



---

Santiago Cerrilla Ysita  
Apoderado

## ÍNDICE

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>1</b>
1. Glosario de Términos y Definiciones.....	1
2. Resumen Ejecutivo.....	3
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la sección “413000-N—INFORMACIÓN GENERAL—Resumen Ejecutivo”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	
3. Acontecimientos Recientes.....	4
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a los eventos relevantes publicados el 26 de octubre de 2018 y el 31 de enero de 2019 por el Emisor, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	
4. Factores de Riesgo.....	5
5. Otros Valores.....	12
6. Documentos de Carácter Público.....	15
<b>II. EL PROGRAMA.....</b>	<b>16</b>
1. Características del Programa.....	16
2. Destino de los Recursos.....	22
3. Plan de Distribución.....	23
4. Gastos Relacionados con el Programa.....	25
5. Estructura de Capital Considerando el Programa.....	26
6. Funciones del Representante Común.....	27
7. Asambleas de Tenedores.....	28
8. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta.....	29
<b>III. LA EMISORA.....</b>	<b>30</b>
1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA.....	30
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Historia y desarrollo de la emisora”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	
2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.....	30
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> ...30	
<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>33</b>
1. Información Financiera Seleccionada.....	33
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018, respectivamente, en la Sección	

“424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Información financiera seleccionada”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	33
2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación 33	
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018, respectivamente, en la Sección “424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	33
3. Informe sobre Créditos Relevantes.....	33
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018, respectivamente, en la Sección “424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Informe sobre créditos relevantes”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	33
4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.....	33
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018, respectivamente, en la Sección “424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	33
5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	33
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018, respectivamente, en la Sección “424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	33
<b>V. ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>35</b>
1. Auditores Externos.....	35
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “427000-N—ADMINISTRACIÓN—Administración—Auditores externos de la administración”, mismo	

	que podrá consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	35
2.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	35
	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “427000-N—ADMINISTRACIÓN—Administración—Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	35
3.	Administradores y Accionistas.....	35
	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “427000-N—ADMINISTRACIÓN—Administración—Administradores y Accionistas”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	35
4.	Estatutos Sociales y Otros Convenios .....	35
	La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “427000-N—ADMINISTRACIÓN—Administración—Estatutos sociales y otros convenios”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	35
<b>VI.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>36</b>
<b>VII.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>A</b>
1.	Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2015, 2016, y 2017 .....	A
	Se incorporan por referencia los Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, presentados a la CNBV y la BMV el 29 de febrero de 2016 y 29 de abril de 2016, respectivamente y 1 de marzo de 2017 y 4 de mayo de 2017 y 27 de febrero de 2018 y 30 de abril de 2018 respectivamente, mismos que pueden ser consultados en las siguientes direcciones: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">http://www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>	
2.	Reporte Trimestral del Emisor al cuarto trimestre de 2018.....	B
	Se incorpora por referencia el Reporte Trimestral por el cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y la BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">http://www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a>	
3.	Información por posición en derivados. ....	C
	Se incorporan por referencia la información por posición en derivados señalada en los Estados Financieros Dictaminados correspondientes a los ejercicios de 2015, 2016 y 2017, presentados a la CNBV y la BMV el 29 de febrero de 2016 y 29 de abril de 2016, respectivamente y 1 de marzo de 2017 y 4 de mayo de 2017 y 27 de febrero de 2018 y 30 de abril de 2018 respectivamente, y en el reporte trimestral por el cuarto trimestre de 2018 presentado a la CNBV y la BMV el 22 de febrero de 2019, mismos que pueden ser consultados en las siguientes direcciones: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">http://www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y la página de internet del Emisor en <a href="http://www.hsbc.com.mx">www.hsbc.com.mx</a> .....	C
4.	Opinión Legal.....	D

**Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, según corresponda.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos a continuación tendrán, a lo largo del presente Prospecto, ya sea en plural o en singular, el significado que se les atribuye.

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
<u>“Auditor Externo”</u>	significa PricewaterhouseCoopers, S.C.
<u>“Aviso”</u>	significa el aviso de colocación para fines informativos o el aviso de oferta pública que se publiquen en la página de Internet de la BMV o de la Bolsa, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión, así como de aquellas colocaciones que se inscriban sin que medie oferta pública.
<u>“BMV”</u>	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<u>“Bolsa”</u>	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o cualquier otra bolsa en la que se listen los Certificados Bursátiles
<u>“Certificados Bursátiles Bancarios”</u> <u>“Certificados Bursátiles”</u> o <u>“Certificados”</u>	significa los certificados bursátiles bancarios a ser emitidos por el Emisor en los términos del Título, los Suplementos correspondientes y el presente Prospecto.
<u>“Certificados Bursátiles Adicionales”</u>	tiene el significado que se le atribuye en la sección “II. El Programa – 1. Características del Programa–Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión” del presente Prospecto.
<u>“Certificados Bursátiles Originales”</u>	tiene el significado que se le atribuye en la sección “II. El Programa – 1. Características del Programa–Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión” del presente Prospecto.
<u>“Circular Única de Emisoras”</u>	significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido y sean modificadas de tiempo en tiempo.

“ <u>CNBV</u> ”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“ <u>Divisas</u> ”	significa cualquier moneda de curso legal en una jurisdicción distinta a México.
“ <u>Dólares</u> ”	significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“ <u>Emisión</u> ”	significa cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que se lleven a cabo al amparo del Programa.
“ <u>Euros</u> ”	significa la moneda de curso legal en la Unión Europea.
“ <u>Indeval</u> ”	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“ <u>Intermediario Colocador</u> ”	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y/o cualquier otro intermediario colocador que sea designado por el Emisor y actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa.
“ <u>IPAB</u> ”	significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
“ <u>LGTOC</u> ”	significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“ <u>LMV</u> ”	significa la Ley del Mercado de Valores.
“ <u>México</u> ”	significa los Estados Unidos Mexicanos.
“ <u>Monto Total Autorizado del Programa</u> ”	hasta \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
“ <u>NIF</u> ”	significa las Normas de Información Financiera.

## 2. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la sección “413000-N—INFORMACIÓN GENERAL—Resumen Ejecutivo”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)



### **3. Acontecimientos Recientes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a los eventos relevantes publicados el 26 de octubre de 2018 y el 31 de enero de 2019 por el Emisor, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).



#### **4. Factores de Riesgo**

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación y, en su caso, aquellos que se incluyan en cualquier Suplemento. La siguiente sección no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados Bursátiles. Cada Suplemento podrá incluir la descripción de riesgos adicionales que sean particulares a una Emisión. Existen otros riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, y aquellos que, en su caso se incluyan en un Suplemento, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa la capacidad del Emisor de realizar pagos respecto de los Certificados Bursátiles o a cualquier otro elemento de las potenciales Emisiones descritas en este Prospecto.

##### ***Factores de Riesgo Económico y Político.***

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “413000-N—INFORMACIÓN GENERAL—Factores de Riesgo—1. Factores de Riesgo Económico y Político”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)

##### ***Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio Bancario***

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “413000-N—INFORMACIÓN GENERAL—Factores de Riesgo—2. Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio Bancario”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)

##### ***Factores de Riesgo Relacionados con el Emisor***

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “413000-N—INFORMACIÓN GENERAL—Factores de Riesgo—3. Factores de Riesgo Relacionados con HSBC México”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)

##### ***Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles Bancarios Emitidos.***

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “413000-N—INFORMACIÓN GENERAL—Factores de Riesgo—5. Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles Bancarios”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)

##### ***Otros Factores de Riesgo***

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “413000-N—INFORMACIÓN GENERAL—Factores de Riesgo—7. Otros Factores de Riesgo”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)

En adición a los factores de riesgo contenidos en la sección “413000-N—INFORMACIÓN GENERAL—Factores de Riesgo—7. Otros Factores de Riesgo”, el Emisor considera que su operación se podría ver afectada debido a los siguientes factores de riesgo.

*Somos vulnerables a los ataques cibernéticos y a otras violaciones en la seguridad de nuestras redes o tecnología de información, que podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestro negocio.*

Tomando en cuenta el incremento, en los últimos años, en los ataques cibernéticos que han sufrido las instituciones bancarias activas en México y en el ámbito internacional, hemos establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de nuestras redes y tecnologías de información. Periódicamente realizamos actualizaciones a nuestro equipo, redes y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado y destinando un porcentaje de nuestro presupuesto anual en el mantenimiento de dichas medidas. Si no somos capaces de mantener sistemas adecuados de seguridad, podríamos vernos afectados por sanciones regulatorias y un daño reputacional o financiero.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de nuestras redes y tecnologías de información, que nuestros controles de seguridad no puedan frenar, por cualquier razón (incluyendo por tratarse de ataques de última generación, que burlaren dichos controles), éstos podrían afectar directamente nuestra operación, lo cual podría ocasionarnos daños (incluyendo daño reputacional), que podrían tener un efecto adverso en nuestras operaciones y resultados, y requerir gastos de capital de relevancia. Otras instituciones de crédito han sido afectadas por ataques cibernéticos, que han causado un daño adverso y significativo en sus operaciones y situación financiera. La mayoría de los incidentes de ciberseguridad a los que estamos sujetos afectan las transacciones de nuestra banca digital y conllevan costos a gastos de capital e inversiones adicionales, así como la pérdida de datos de clientes y otra información confidencial; estos hechos también podrían resultar en demandas de nuestros clientes, que afecten nuestra reputación y situación financiera.

*Riesgos relacionados con los derechos de acceso a los sistemas operativos, las aplicaciones y datos utilizados en el procesamiento de información financiera son inherentes a nuestro negocio.*

Al igual que otras instituciones financieras, nuestro negocio depende de la capacidad de procesar una gran cantidad de operaciones de manera precisa y efectiva, así como en nuestra capacidad para apoyarnos en nuestras tecnologías digitales, sistemas operativos, aplicaciones, procesos de información financiera, correo electrónico, software y redes, así como en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información financiera, sensible y confidencial. El adecuado mantenimiento, la inversión en mejoras y supervisión de los sistemas de control financiero, de contabilidad u otros sistemas de recolección y procesamiento de información, es fundamental para nuestros negocios y para nuestra capacidad de competir de manera efectiva. Pudiéramos sufrir pérdidas derivadas de personal inapropiado, falta de supervisión de acceso a la información que procesamos, una adecuada segregación de funciones, de procesos de control interno o sistemas inapropiados o fallidos, o de eventos externos que interrumpan las operaciones comerciales normales. También nos enfrentamos al riesgo de que el diseño de nuestros controles y procedimientos resulten ser inapropiados o sean eludidos de tal forma que nuestra información y/o los registros de nuestros

clientes estén incompletos, no puedan ser recuperados o no estén almacenados de forma segura. Aunque trabajamos con nuestros clientes, proveedores, prestadores de servicios, contrapartes y terceros para desarrollar capacidades de transmisión, procesamiento y almacenamiento seguro de información y prevenir riesgos de seguridad de información, de manera rutinaria intercambiamos información personal y confidencial por medios electrónicos, y podemos estar sujetos a ataques cibernéticos. Si no somos capaces de invertir los recursos necesarios en nuestros sistemas o somos capaces de mantener nuestros sistemas de recolección, administración y procesamiento de información o no logramos mantener registros físicos y digitales, podríamos vernos afectados por sanciones regulatorias y un daño reputacional o financiero severo.

En los últimos años hemos visto como los sistemas informáticos de las empresas y organizaciones son atacadas, no solo por delincuentes cibernéticos, sino también por activistas y estados delincuentes. Hemos sido y seguimos siendo objeto de una serie de ataques cibernéticos, como la denegación de servicio, software defectuoso y robo de identidad. Los ciberataques podrían dar lugar a la pérdida de grandes cantidades de datos de clientes y otra información confidencial, así como niveles significativos de activos líquidos (incluyendo dinero en efectivo). Además, los ataques cibernéticos podrían dar lugar a la incapacidad de utilizar los sistemas de tecnología de información para dar servicio a nuestros clientes. Como los intentos de ataques continúan evolucionando en su alcance y sofisticación, podemos incurrir en costos significativos en nuestro intento de modificar o mejorar nuestras medidas de protección contra este tipo de ataques, o para investigar o remediar cualquier incumplimiento o vulnerabilidad como resultado de los mismos, o en comunicar sobre dichos ataques cibernéticos a nuestros clientes. Si no somos capaces de gestionar eficazmente nuestro riesgo la seguridad cibernética, por ejemplo, al no actualizar nuestros sistemas operativos, aplicaciones y procesos en respuesta a las nuevas amenazas, se podría dañar nuestra reputación y se podrían ver afectados adversamente nuestros resultados operativos, situación financiera y perspectivas a través del pago de una indemnización al cliente, sanciones y multas regulatorias y / o a través de la pérdida de activos.

#### *Estimación preventiva para riesgos crediticios*

La regulación bancaria en materia de crédito establece que las instituciones de banca múltiple deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos, con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. El Emisor cumple con las disposiciones vigentes para calificación de cartera y, a juicio de la administración, la estimación preventiva para riesgos crediticios es suficiente para subir cualquier pérdida que pudiera surgir de los préstamos incluidos en su cartera de crédito y riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos.

La cartera vencida podría afectar negativamente los resultados de operación del Emisor. Sin embargo, la cartera vencida no representa, en la actualidad, un indicador que afecte la solidez o solvencia del Emisor, ya que éste está bien capitalizado y cuenta con las provisiones suficientes. Las actuales tendencias macroeconómicas de crecimiento en México reducen los posibles impactos que llegasen a afectar al Emisor y su cartera vencida. La estimación preventiva de riesgos crediticios actual es adecuada para cubrir posibles pérdidas en nuestra cartera de crédito, sin embargo, no existe ningún método exacto para predecir el aumento de cartera y pérdidas de crédito, por lo que, no podemos asegurar que nuestras estimaciones preventivas para riesgos crediticios serán suficientes para cubrir futuras o desconocidas pérdidas reales.

Al respecto, la CNBV ha establecido reglas referentes a la manera en la que los bancos clasifican los préstamos y determinan las reservas preventivas para riesgos crediticios, las cuales permiten a los bancos utilizar factores adicionales (objetivos y subjetivos) en la determinación de sus reservas. Lo anterior ha generado aumentos en los requerimientos de reservas que han afectado los márgenes del Emisor.

La política que ha seguido el Emisor es la creación de reservas conforme a los parámetros establecidos por la CNBV, esto con el fin de tener una estructura sólida de contingencia ante cualquier eventualidad en su cartera. En caso de que se considere necesario incrementar las reservas, o si se presentan modificaciones a las reglas de calificación de cartera de crédito que requieran un aumento en las mismas, podrían afectarse adversamente los resultados de las operaciones y el nivel de capitalización del Emisor.

*Nuestros resultados financieros pueden verse afectados significativamente por cambios en las normas contables.*

Presentamos nuestros resultados y nuestra posición financiera conforme a los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la CNBV. Los cambios en dichos criterios o en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. cuya observancia requieren los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la CNBV, o las interpretaciones de las mismas pueden ocasionar que nuestros resultados y nuestra posición financiera futura difieran de las expectativas actuales, o que los resultados históricos difieran de los presentados anteriormente, debido a la adopción de estándares contables de forma retrospectiva. Dichos cambios también pueden afectar nuestro capital regulatorio, la calificación y reservas atribuibles a nuestra cartera crediticia. Analizamos los potenciales cambios contables y, cuando es posible, determinamos su posible impacto y revelamos los cambios significativos en nuestros estados financieros que esperamos tengan lugar como resultado de dichos cambios. Recientemente, se han realizado una serie de cambios a ciertas Normas de Información Financiera aplicables de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la CNBV que aún no entran en vigor, algunos de los cuales podrían impactar nuestros resultados reportados, nuestra posición financiera y el capital regulatorio en el futuro. Ciertas modificaciones a las Normas de Información Financiera, incluidas NIF B-17 “Determinación de Valor Razonable”, NIF C-3 “Cuentas por cobrar”, NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, NIF C-16 “Deterioro de Instrumentos Financieros por Cobrar”, NIF C-19 “Instrumentos Financieros por Pagar”, NIF C-20 “Instrumentos financieros por cobrar principal e interés”, NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”, podrían tener un impacto en nuestros procesos internos, posición financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales. Por otro lado, el criterio contable D-2 “Estado de Resultados”, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019, fue adoptado anticipadamente por nosotros el 1 de enero de 2018. Actualmente el Emisor se encuentra evaluando los posibles impactos esperados por la adopción de las nuevas NIFs que entrarán en vigor y no han sido adoptadas por la institución, los cuales podrían originar impactos en los procesos internos y su situación financiera, mismos que a la fecha no han sido cuantificados. En este sentido, podría existir el riesgo de la falta de comparabilidad de la información financiera generada a partir del ejercicio de adopción con la divulgada en ejercicios anteriores considerando que la CNBV pudiera emitir reglas particulares para su adopción a través del método prospectivo.

#### ***Información sobre Proyecciones y Riesgos Asociados***

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “413000-N—INFORMACIÓN GENERAL—Factores de Riesgo—8. Información sobre Proyecciones y Riesgo Asociados”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

#### ***Factores de Riesgo Adicionales Relacionados con los Certificados Bursátiles Bancarios.***

*El mercado para los Certificados Bursátiles puede estar limitado o puede no desarrollarse.*

Actualmente, el mercado secundario respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios no existe y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles Bancarios puede variar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado para instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en México. No existe obligación de Persona alguna de desarrollar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles Bancarios. En caso que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles Bancarios puede verse afectada negativamente y los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios podrían no estar en posibilidad de vender los Certificados Bursátiles Bancarios en el mercado para recuperar la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por los Certificados Bursátiles Bancarios. Si se desarrolla un mercado secundario, éste podría dejar de existir o podría no ser lo suficientemente líquido como para permitir que los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios vendan sus Certificados Bursátiles Bancarios.

*Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán ser amortizados anticipadamente, en cuyo caso, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.*

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán prever diversos eventos de amortización anticipada voluntaria o forzosa según se detallen para cada Emisión. De ser amortizados anticipadamente o de manera acelerada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles Bancarios podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

*Las características de cada Emisión al amparo del Programa podrían ser distintas.*

Las Emisiones que se realicen al amparo del Programa podrán tener características diferentes con respecto a previas Emisiones, incluyendo, entre otras, plazos de vencimiento, esquemas de pagos de principal, tasas de interés, intereses moratorios, derechos de prepago y eventos de amortización anticipada parcial o total. Las características de cada Emisión se determinarán en los Suplementos correspondientes, por lo cual se recomienda que el inversionista revise dichos documentos a efecto de verificar si dichas características cumplen con sus necesidades y perfiles de inversión.

*El incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios podría no constituir un evento de incumplimiento sino hasta la fecha de vencimiento final.*

En caso de que así se establezca respecto de una Emisión, la falta de pago de principal al amparo de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha de pago podrá no constituir un evento de amortización anticipada, salvo que el saldo de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios no sea pagado en su totalidad en la fecha de vencimiento final de la Emisión correspondiente.

*La reducción en la calificación crediticia de la Emisión podría afectar el valor de los Certificados Bursátiles Bancarios.*

Cualquier reducción en la calificación crediticia de una Emisión podría afectar la liquidez y valor de los Certificados Bursátiles Bancarios y, dependiendo del fundamento de la reducción, podría ser un indicativo de elementos de la Emisión que se hayan visto adversamente afectados. Cualquier reducción en dicha calificación afectaría adversamente a los Tenedores.

*Tratándose de Emisiones denominadas en moneda extranjera, los Tenedores deberán contar con medios (incluyendo cuentas que permitan pagar o recibir Dólares, Euros o cualquier otra Divisa) para adquirir los Certificados Bursátiles Bancarios y recibir pagos en moneda extranjera.*

Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares, Euros o cualquier otra Divisa, los Tenedores respectivos tendrán que pagar por la adquisición de los mismos en la Divisa aplicable. Asimismo, los Tenedores, previo a adquirir los Certificados Bursátiles Bancarios, deberán de contar con los medios (incluyendo cuentas que permitan pagar o recibir la Divisa aplicable) para pagar por la adquisición de los Certificados Bursátiles Bancarios y para recibir pagos en la Divisa pactada. Se recomienda a los potenciales inversionistas, previo a la compra de Certificados Bursátiles Bancarios, que consulten con sus custodios aquellos requisitos operativos que requieran al efecto. Aunado a lo anterior, los Tenedores deberán consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de recibir amortizaciones de principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en Pesos. La ausencia de los medios respectivos puede impedir a un inversionista la participación en la Emisión o dilatar su recepción de pagos.

*Respecto de Emisiones denominadas en moneda extranjera, los Tenedores recibirán moneda extranjera y serán responsables de cualquier conversión de dicha moneda extranjera.*

En el caso de Emisiones denominadas en moneda extranjera, los Tenedores recibirán el pago de principal e intereses en la divisa pactada. Por lo anterior, en caso que algún Tenedor desee convertir dichos pagos a Pesos, una vez realizada la liquidación en moneda extranjera por parte del Emisor, deberá consultar a su custodio y considerar que la conversión de la divisa pactada a Pesos se realizará por su custodio conforme a los procesos y al tipo de cambio acordado con su custodio. Ni el Emisor ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, ni Indeval serán responsables por dichas operaciones de conversión de divisas.

*Los Certificados Bursátiles Bancarios no se encuentran garantizados por el IPAB.*

De conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles Bancarios no se encontraran garantizados por el IPAB.

*El Representante Común realiza sus funciones a través de la información generada por terceros y que le es proporcionada para tales efectos.*

El Representante Común representa a los tenedores de los Certificados Bursátiles de una Emisión, y por lo tanto cuenta con los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás disposiciones legales aplicables, y en los títulos que documentan los Certificados Bursátiles. Entre las funciones del Representante Común se encuentra el verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en los títulos que documenten los Certificados Bursátiles. En caso que el Representante Común reciba

información por parte de terceros que no fuese correcta, los intereses de los Tenedores podrían verse afectados.

Por lo anterior, en la medida en que el Emisor, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

*Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.*

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor, o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.



## 5. Otros Valores

En relación con otros valores inscritos en el RNV, el Emisor ha realizado las siguientes emisiones que a la fecha están vigentes:

Emisión	Tipo de valor	Tasa de referencia	Fecha de colocación de la emisión	Fecha de vencimiento	Monto de la oferta
HSBC 1-19	Bonos Bancarios Estructurados	9.25%	11-ene-19	08-feb-19	\$50.9m
HSBC 2-19	Bonos Bancarios Estructurados	13.00%	18-ene-19	12-abr-19	\$37.4m
HSBC 3-19	Bonos Bancarios Estructurados	9.25%	25-ene-19	22-feb-19	\$38.3m
HSBC 13-2	Certificados Bursátiles Bancarios	8.08%	09-dic-13	27-nov-23	\$2,700m
HSBC 17	Certificados Bursátiles Bancarios	TIE+0.48%	02-oct-17	28-sep-20	\$2,500m
HSBC 17-2	Certificados Bursátiles Bancarios	8.41%	02-oct-17	20-sep-27	\$2,500m
HSBC 18	Certificados Bursátiles Bancarios	TIE+0.40%	27-nov-18	23-nov-21	\$2,000m
HSBC 18 D	Certificados Bursátiles Bancarios	LIBOR+0.89%	27-nov-18	11-nov-21	EUA\$392m
HSBCMX 18010	Certificados de Depósito	TIE +0.10%	28-sep-18	27-sep-19	\$2,700m
HSBCMX 18011	Certificados de Depósito	8.25%	28-sep-18	27-sep-19	\$1,000m
HSBCMX 18012	Certificados de Depósito	TIE +0.10%	11-oct-18	10-oct-19	\$800m

<b>Emisión</b>	<b>Tipo de valor</b>	<b>Tasa de referencia</b>	<b>Fecha de colocación de la emisión</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Monto de la oferta</b>
HSBCMX 18014	Certificados de Depósito	TIEE +0.05%	12-oct-18	29-mar-19	\$200m
HSBCMX 18013	Certificados de Depósito	TIEE +0.10%	12-oct-18	10-oct-19	\$1,400m
HSBCMX 18015	Certificados de Depósito	TIEE +0.05%	18-oct-18	04-abr-19	\$1,000m
HSBCMX 18016	Certificados de Depósito	TIEE +0.075%	18-oct-18	27-jun-19	\$1,010m
HSBCMX 18017	Certificados de Depósito	TIEE +0.15%	07-dic-18	06-dic-19	\$500m
HSBCMX 19001	Certificados de Depósito	TIEE +0.15%	11-ene-19	26-jun-19	\$7,650m
HSBCMX 19002	Certificados de Depósito	TIEE+0.15%	11-ene-19	26-jun-19	\$400m
HSBCMX 19003	Certificados de Depósito	TIEE +0.15%	17-ene-19	16-ene-20	\$2,000m
HSBCMX D18003	Certificados de Depósito	LIBOR 1M +0.25%	08-feb-18	03-feb-19	EUA\$50m
HSBCMX D18004	Certificados de Depósito	LIBOR 1M +0.26%	09-mar-18	04-mar-19	EUA\$50m
HSBCMX D18005	Certificados de Depósito	LIBOR 1M +0.20%	28-mar-18	23-mar-19	EUA\$400m
HSBCMX D18007	Certificados de Depósito	LIBOR 1M +0.50%	20-dic-18	19-dic-19	EUA\$40m

<b>Emisión</b>	<b>Tipo de valor</b>	<b>Tasa de referencia</b>	<b>Fecha de colocación de la emisión</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Monto de la oferta</b>
HSBCMX D19004	Certificados de Depósito	LIBOR 1M +0.55%	22-ene-19	22-ene-20	EUA\$250m
HSBCMX D19005	Certificados de Depósito	LIBOR 1M +0.45%	25-ene-19	25-jul-19	EUA\$50m
HSBCMX 18009	Certificados de Depósito	TIIE +0.05%	28-sep-18	15-mar-19	\$800m
HSBC 13-1	Obligaciones Subordinadas	LIBOR+3.65%	31-ene-13	10-dic-22	EUA\$110m
HSBC 18-1	Obligaciones Subordinadas	LIBOR+2.55%	31-may-18	31-may-28	EUA\$300m

HSBC México cuenta con inscripciones preventivas, bajo la modalidad de genéricas en el RNV de emisiones de certificados de depósito a plazo, aceptaciones bancarias, bonos bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento de conformidad con diversos oficios expedidos por la CNBV al respecto.

En relación con los valores antes descritos, en términos de los artículos 33, 34, 50 y demás aplicables de la Circular de Emisoras, el Emisor tiene obligación de entregar información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, de forma trimestral (trimestre actual contra mismo trimestre del año anterior) y anual, a la Bolsa y a la CNBV tales como estados financieros anuales dictaminados por Auditor Externo del Emisor, informes de los comisarios y resumen de los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas. Asimismo, el Emisor tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante.

Desde la fecha en que se inscribieron certificados bursátiles del Emisor en el RNV, el Emisor ha presentado de manera periódica y oportuna a la CNBV y a la BMV la información trimestral y anual y los reportes sobre hechos relevantes conforme a las disposiciones aplicables.

## **6. Documentos de Carácter Público**

La documentación presentada a la CNBV para obtener la autorización de la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en el RNV, podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas, o en su página de internet en la dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), o a través de la página de internet de la CNBV en la dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), o en la página de internet del Emisor, en la siguiente dirección: [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx), en el entendido que esta última (o la información disponible en dicha página) no forma parte del presente Prospecto. El presente Prospecto también se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

Asimismo, a solicitud del inversionista se otorgarán copias de los documentos presentados por el Emisor como parte de la solicitud a través de Diego di Genova en las oficinas del Emisor, ubicadas en Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, al teléfono +52 (55) 5721-5353o a la siguiente dirección de correo electrónico: [diego.di.genova@hsbc.com.mx](mailto:diego.di.genova@hsbc.com.mx).



## **II. EL PROGRAMA**

### **1. Características del Programa**

#### *Descripción del Programa*

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes, mediante oferta pública o sin que al efecto medie oferta pública de conformidad con lo establecido en la LMV. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los colocadores respectivos en el momento de cada Emisión y serán establecidos en los títulos, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, UDIs o Divisas. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

#### *Tipo de Valor*

Certificados bursátiles bancarios.

#### *Tipo de Oferta*

Cada Emisión se realizará mediante oferta pública primaria o inscripción en el RNV sin que medie oferta pública, según se indique en el Suplemento o en cualquier otro material de oferta utilizado para tal efecto.

Tratándose de inscripción de Certificados en el RNV sin que medie oferta pública, el Emisor entregará la carta de características y el aviso de colocación y realizará el depósito del título correspondiente.

#### *Clave de Pizarra*

Se definirá en los Suplementos correspondientes de cada Emisión.

#### *Vigencia del Programa*

El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.

#### *Denominación*

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, UDIs y Divisas.

#### *Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente*

Hasta \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.). El Programa tendrá carácter revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse múltiples Emisiones de Certificados Bursátiles, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs o en Divisas, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del

Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI o las Divisas en la fecha de la Emisión correspondiente.

*Monto de cada Emisión*

Será determinado para cada Emisión.

*Valor Nominal de los Certificados Bursátiles*

Será determinado para cada Emisión, en el entendido que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), 100 UDIs o cualquier otro múltiplo tratándose de Divisas.

*Mecanismo de Colocación y Asignación*

El mecanismo de colocación de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión.

*Plazo de Vigencia de las Emisiones*

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 40 años.

*Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión*

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos originalmente al amparo de una Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada uno de los Certificados, entre otras). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que el Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales emitidos para realizar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

La Emisión de Certificados Bursátiles adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales serán de igual prelación en la totalidad de sus aspectos con respecto a

los Certificados Bursátiles originales, salvo por las modificaciones que se incluyen en los Certificados Bursátiles adicionales de conformidad con el siguiente punto.

(c) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título que documenta los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho Título en Indeval. Dicho Título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, tales como (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles originales). En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con el inicio de un periodo de intereses, los certificados adicionales tendrán derecho a recibir la totalidad de los intereses del periodo correspondiente.

(d) La fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles Originales.

(e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma, constituirán novación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.

(g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### *Amortización*

La forma en que se lleve a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se determinará para cada Emisión, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o, mediante amortizaciones programadas.

#### *Garantía*

Los Certificados Bursátiles Bancarios serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía real o personal alguna.

Los Certificados Bursátiles Bancarios no contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

#### *Obligaciones bajo los Certificados Bursátiles Bancarios*

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán contemplar obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor y/o de cualquier otra Persona.

### *Tasa de Interés o de Descuento*

Los Certificados Bursátiles Bancarios devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se determinará para cada Emisión. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento.

### *Periodicidad en el Pago de Intereses*

En su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión.

### *Intereses Moratorios*

Los Certificados Bursátiles Bancarios no devengarán intereses moratorios.

### *Eventos de Amortización Anticipada*

Los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión podrán o no contener eventos que constituyan eventos de amortización anticipada, ya sean parciales o totales o de otro tipo, subsanables o no subsanables, y dichos eventos podrán tener consecuencias distintas para cada Emisión.

### *Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses*

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias.

### *Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses*

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso. En caso de mora, cualquier pago que deba realizar el Emisor se hará a través de Indeval, en el domicilio señalado anteriormente o, de no ser posible efectuar el pago correspondiente a través de Indeval, directamente en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes No. 265, 2° piso, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México o, en su defecto en las oficinas del Emisor ubicadas en Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, precisamente en ese orden.

### *Derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios*

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios tendrán el derecho a recibir pagos de principal y, en su caso, de intereses al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios. Asimismo, respecto de cada Emisión, se le podrán otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios aquellos derechos adicionales que se contemplen en los Suplementos respectivos.

### *Calificación de los Certificados Bursátiles Bancarios*

Cada Emisión será calificada al menos por una agencia calificadora de valores debidamente autorizada para operar en México.

### *Depositario*

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

### *Posibles Adquirentes*

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea y permita expresamente.

### *Régimen Fiscal*

El régimen fiscal aplicable a la adquisición, tenencia y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión se divulgará respecto de la misma en el Suplemento correspondiente.

Esta sección contiene una breve descripción del impuesto sobre la renta aplicable en México a los intereses pagados a inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, por el Emisor respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes respecto de la decisión de adquirir, mantener o enajenar los Certificados Bursátiles Bancarios.

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios se encuentra sujeta para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación. Los intermediarios del mercado de valores residentes en el extranjero, no estarán obligados a efectuar retención alguna del impuesto sobre la renta por los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, de conformidad con el artículo 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la Regla 3.18.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables

### *Intermediario Colocador*

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC actúa como intermediario colocador bajo el Programa. El Emisor podrá designar a intermediarios colocadores distintos respecto de cada Emisión.

### *Intermediarios Colocadores Internacionales*

El Emisor podrá designar a intermediarios colocadores internacionales distintos respecto de cada Emisión.

### *Representante Común*

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actúa como representante común de los Tenedores de los

Certificados Bursátiles Bancarios. El Emisor podrá nombrar a representantes comunes distintos para cada Emisión.

#### *Recursos Netos*

Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión se describirán en el Suplemento correspondiente.

#### *Legislación Aplicable*

Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

#### *Aprobación del Emisor*

El Consejo de Administración del Emisor, cuya sesión fue celebrada el 26 de julio de 2018, aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.

#### *Autorización de la CNBV*

La CNBV, mediante oficio No. 153/11584/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan conforme al mismo en el RNV.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 0173-4.18-2019-007 en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

#### *Colocación fuera de México*

Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto del presente Programa podrán ser colocados en mercados distintos al de México conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1993 (*Securities Act of 1933*), así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos y dichos Certificados Bursátiles Bancarios serán colocados por los intermediarios colocadores internacionales que el Emisor designe respecto de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente Emisión podrán ser colocados fuera de México entre inversionistas extranjeros, a través de y mediante esfuerzos de venta que al efecto efectúen los intermediarios colocadores internacionales que el Emisor designe respecto de cada Emisión, mismas operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc. Los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente Emisión que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de los custodios que designe el Emisor respecto de cada Emisión, quien tendrá el carácter de custodio de Euroclear.

## **2. Destino de los Recursos**

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para satisfacer sus necesidades operativas, (incluyendo el fondeo de sus operaciones activas). En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Título y en el Suplemento correspondientes.

El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de Emisor y el Intermediario Colocador son integrantes del mismo grupo financiero, por lo que los intereses del Intermediario Colocador pudieran diferir a los de los posibles inversionistas.



### 3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como intermediario colocador respecto a las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios a ser realizadas al amparo del Programa. Dicho intermediario y, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de las Emisiones al amparo del Programa. El Intermediario Colocador ofrecerá los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa conforme a la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se defina en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de subcolocación o sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. Para cada Emisión, el o los intermediarios colocadores celebrarán un contrato de colocación con el Emisor.

Los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos al amparo del Programa serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial, inversionistas de banca privada e inversionistas extranjeros. Independientemente de lo anterior, los Certificados Bursátiles sólo podrán ser adquiridos por personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

Los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos al amparo del Programa podrán ser colocados fuera de México, a través de y mediante esfuerzos de venta que al efecto efectúen los intermediarios colocadores internacionales que sean designados para cada Emisión, mismas operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc ("Euroclear"), o de otros sistemas de liquidación similares fuera de México en Indeval. Lo anterior en el entendido que los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles Bancarios que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de quien tenga el carácter de custodio de Euroclear en Indeval. La colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios que se efectúe en el extranjero, se llevará a cabo de conformidad con la legislación aplicable en México y en el o los países en que se lleve a cabo la misma.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa podrán ser colocados en mercados distintos al de México, por los intermediarios colocadores internacionales que sean designados para cada Emisión, entre inversionistas institucionales y calificados, conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1993 (*Securities Act of 1933*), así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos en los que se pretenda colocarlos Certificados Bursátiles Bancarios y mediante esfuerzos de venta, consistentes con los empleados por los intermediarios colocadores correspondientes respecto de la Oferta Pública en México y a un precio de colocación igual al señalado en la portada del Suplemento correspondiente.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles Bancarios, el Intermediario Colocador, o los intermediarios colocadores, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones individuales con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles Bancarios se colocarán a través de inscripción en el RNV sin que medie oferta pública en México u oferta pública, esta última a través del mecanismo de cierre de libro tradicional. Los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles Bancarios respectivos se darán a conocer a través

del Suplemento respectivo. Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador, o los intermediarios colocadores, se reservan el derecho de declarar desierta cualquier oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC forma parte del mismo grupo financiero que el Emisor. Por esta y otras razones este Intermediario Colocador tiene, puede tener y es posible que continúe teniendo relaciones de negocios con el Emisor y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Al formar parte del mismo grupo empresarial, pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que el Emisor realice al amparo del Programa. Asimismo, la actuación de HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como intermediario colocador no actualizará los supuestos establecidos y el Emisor observará las limitantes establecidas en los artículos 36, 97 y 102 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004. Por lo tanto, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC se encuentra plenamente facultado para actuar como intermediario colocador en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Cualquier Persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente podrá adquirir Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que los demás inversionistas.

Adicionalmente, el Emisor podría colocar los Certificados Bursátiles mediante inscripción en el RNV sin que medie oferta pública, en este último caso, debiendo entregar el o los respectivos títulos, la carta de características y aviso de colocación de los Certificados Bursátiles. Asimismo, el Emisor podría colocar los Certificados Bursátiles en el extranjero conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*), así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos y podrán ser colocados mediante operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc.

Cada Suplemento contendrá mayor detalle respecto del mecanismo de colocación que corresponda a cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

#### 4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación. Los montos descritos incluyen (salvo por los conceptos mencionados en el punto 1 de la tabla siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Derechos por estudio y trámite de la CNBV	\$22,288.00
2. Derechos por estudio y trámite de la BMV(*)	\$21,593.46
3. Honorarios de los asesores legales(*)	\$464,000.00
4. Honorarios del Auditor Externo(*)	\$394,400.00

Total	<u>\$902,281.46</u>
-------	---------------------

(\*) Incluye el Impuesto al Valor Agregado

Los gastos antes mencionados serán pagados con recursos propios del Emisor.

Los gastos en que se incurran para cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

## **5. Estructura de Capital Considerando el Programa**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que se dé a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios será descrita en el Suplemento respectivo.



## **6. Funciones del Representante Común**

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplen en cada uno de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles Bancarios y que se describan en cada Suplemento correspondiente a cada Emisión, así como aquellos que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los Artículos del 215 al 218 y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en los Títulos que documenten los Certificados Bursátiles Bancarios, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión.



## **7. Asambleas de Tenedores**

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a las reglas descritas en el Título que documente los Certificados Bursátiles Bancarios y conforme se describa en cada Suplemento correspondiente a cada Emisión y conforme a lo descrito en la LGTOC, según sea aplicable.



## 8. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta

Las Personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría, o con otra función (según se describe más adelante), relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto.

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, como Emisor.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como intermediario colocador, en el entendido que para futuras Emisiones al amparo del Programa se podrán señalar otras casas de bolsa como intermediarios colocadores. La actuación como Intermediario Colocador incluirá aquellos elementos y actividades descritas en la sección “II. EL PROGRAMA—3. Plan de Distribución” de este Prospecto.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en el entendido que para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otra institución como representante común.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., como asesor legal externo independiente.

PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditor externo de estados financieros básicos.

Las Personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Diego Pablo Di Genova, es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o al teléfono +52 (55) 5121-2997, o a través del correo electrónico [diego.di.genova@hsbc.com.mx](mailto:diego.di.genova@hsbc.com.mx).

Ninguna de las personas señaladas anteriormente tiene un interés económico en la operación descrita en el presente Prospecto.

### **III. LA EMISORA**

#### **1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Historia y desarrollo de la emisora”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

##### **2.1. Actividad Principal**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Actividad Principal”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

##### **2.2. Canales de Distribución**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Canales de Distribución”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

##### **2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Patentes, licencias, marcas y otros contratos”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

##### **2.4. Principales Clientes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Principales clientes”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

## **2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Legislación aplicable y situación tributaria”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

## **2.6. Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Recursos humanos”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

## **2.7. Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Desempeño ambiental”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

## **2.8. Información de Mercado**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Información de mercado”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

## **2.9. Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Estructura corporativa”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

## **2.10. Descripción de los Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Descripción de los principales activos”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

## **2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “417000-N—LA EMISORA—Descripción del Negocio—Procesos judiciales, administrativos o arbitrales”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).



## **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **1. Información Financiera Seleccionada**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018, respectivamente, en la Sección “424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Información financiera seleccionada”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

### **2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018, respectivamente, en la Sección “424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

### **3. Informe sobre Créditos Relevantes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018, respectivamente, en la Sección “424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Informe sobre créditos relevantes”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

### **4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018, respectivamente, en la Sección “424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

### **5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019 y al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 27 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018,

respectivamente, en la Sección “424000-N—INFORMACIÓN FINANCIERA—Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas”, mismos que podrán consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).



## **V. ADMINISTRACIÓN**

### **1. Auditores Externos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “427000-N—ADMINISTRACIÓN—Administración—Auditores externos de la administración”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

### **2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “427000-N—ADMINISTRACIÓN—Administración—Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

### **3. Administradores y Accionistas**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “427000-N—ADMINISTRACIÓN—Administración—Administradores y Accionistas”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

### **4. Estatutos Sociales y Otros Convenios**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de HSBC correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección “427000-N—ADMINISTRACIÓN—Administración—Estatutos sociales y otros convenios”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

#### IV. PERSONAS RESPONSABLES

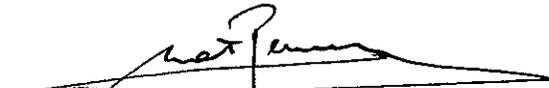
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

#### HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC



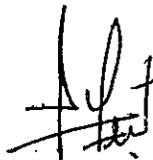
---

Nuno Gonçalo De Macedo E Santana De  
Almeida Mattos  
Director General



---

Martín Eduardo Peusner  
Director General Adjunto de Finanzas



---

Leopoldo Ortega Carricarte  
Director General Adjunto de Jurídico

Cada uno de los suscritos manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC**



---

Yamur Severiano Muñoz Gomez  
Representante Legal



---

Santiago Cerrilla Ysita  
Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que se incorporan por referencia al presente Prospecto de HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, al 31 de diciembre del 2017, 2016 y 2015, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 27 de febrero de 2018, 1 de marzo de 2017 y 29 de febrero de 2016, respectivamente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

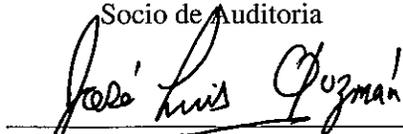
No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

**PricewaterhouseCoopers, S. C.**



---

C. P. C. Jorge Valdez González  
Socio de Auditoría



---

C. P. C. José Luis Guzmán Ortiz  
Representante Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.**

  
\_\_\_\_\_  
Pablo Perezalonso Eguía  
Socio

## **VII. ANEXOS**

### **1. Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2015, 2016, y 2017**

Se incorporan por referencia los Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, presentados a la CNBV y la BMV el 29 de febrero de 2016 y 29 de abril de 2016, respectivamente y 1 de marzo de 2017 y 4 de mayo de 2017 y 27 de febrero de 2018 y 30 de abril de 2018 respectivamente, mismos que pueden ser consultados en las siguientes direcciones: <http://www.gob.mx/cnbv> y <http://www.bmv.com.mx> y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).



## 2. Reporte Trimestral del Emisor al cuarto trimestre de 2018

Se incorpora por referencia el Reporte Trimestral por el cuarto trimestre de 2018 del Emisor presentado a la CNBV y la BMV el 22 de febrero de 2019, actualizado el 11 de marzo de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <http://www.gob.mx/cnbv> y <http://www.bmv.com.mx> y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

### **3. Información por posición en derivados.**

Se incorporan por referencia la información por posición en derivados señalada en los Estados Financieros Dictaminados correspondientes a los ejercicios de 2015, 2016 y 2017, presentados a la CNBV y la BMV el 29 de febrero de 2016 y 29 de abril de 2016, respectivamente y 1 de marzo de 2017 y 4 de mayo de 2017 y 27 de febrero de 2018 y 30 de abril de 2018 respectivamente, y en el reporte trimestral por el cuarto trimestre de 2018 presentado a la CNBV y la BMV el 22 de febrero de 2019, mismos que pueden ser consultados en las siguientes direcciones: <http://www.gob.mx/cnbv> y <http://www.bmv.com.mx> y la página de internet del Emisor en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

4. **Opinión Legal**



# RITCH MUELLER

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Norte, Piso 7o  
Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,  
01020, Ciudad de México

Señores:

Hacemos referencia a la solicitud de HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC" o el "Emisor") presentada en esta misma fecha ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") relativa a la autorización para (i) el establecimiento de un programa de Certificados Bursátiles Bancarios de largo plazo (los "Valores"), con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente de HSBC, y (ii) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles Bancarios a ser emitidos al amparo de dicho programa.

Sobre el particular y en relación con la emisión de los Valores, nos han solicitado en nuestra calidad de asesores legales independientes, la opinión legal que se contiene en la presente, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por la fracción II del Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión hemos revisado los siguientes documentos:

(a) copia certificada de la escritura pública número 12,718, de fecha 22 de julio de 1941, otorgada ante el Lic. José Bandera Olavarria, Notario Público No. 28 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil No. 170 el 16 de agosto de 1941, en la que consta la escritura constitutiva del Emisor;

(b) copia certificada de la escritura pública número 324,595 de fecha 11 de enero de 2017, otorgada ante la Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario Público número 207

# RITCH

## M U E L L E R

asociada a Don Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que consta compulsas de los estatutos sociales del Emisor;

(c) copia certificada de la escritura pública número 24,111 de fecha 19 de agosto de 2015, otorgada ante la Lic. Rosamaría López Lugo, Notario Público No. 223 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), que contiene los poderes otorgados por el Emisor en favor de Marks Banacek Canchola Mendoza, para ser ejercido individualmente;

(d) copia certificada de la escritura pública número 28,880, de fecha 21 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Rosamaría López Lugo, Notario Público No. 223 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 64053\*, de fecha 10 de octubre de 2017, misma que contiene, entre otros, el poder general para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en favor de Elidio Augusto Maniero;

(e) copia certificada de la escritura pública número 144,468, de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante el Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 384235\*, que contiene el otorgamiento de poderes para realizar actos de administración en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgados por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común") en favor de, entre otros, Patricia Flores Milchorena y Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, ambos con firma A, para ser ejercidos de manera conjunta por dichos apoderados;

(f) originales de las certificaciones del secretario del consejo de administración del Emisor, de fecha 19 de julio de 2018, que establece que los poderes otorgados por el Emisor en favor de Marks Banacek Canchola Mendoza y de Elidio Augusto Maniero se encuentran vigentes a la fecha de dicha certificación;

(g) original de la certificación del secretario del consejo de administración del Emisor, de fecha 31 de enero de

# RITCH

## M U E L L E R

2019, respecto de los acuerdos de la sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 26 de julio de 2018, en la que consta la aprobación del establecimiento de un programa de certificados bursátiles hasta por una cantidad de \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en otras divisas y/o unidades de referenciadas (incluyendo, sin limitación, unidades de inversión).

(h) proyecto de los títulos que documentarán los Valores, a ser emitidos por el Emisor.

Para emitir la presente opinión únicamente hemos revisado la información y documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y que se relaciona anteriormente y, con base en dicha información y documentación, hemos supuesto (i) que a la fecha de la presente, los estatutos sociales vigentes del Emisor son los que nos fueron proporcionados por el propio Emisor y que constan en la escritura pública referida en los incisos (a) y (b) anteriores, y que dichos estatutos sociales no han sufrido modificaciones adicionales, (ii) que a la fecha de la presente, ni el Emisor, ni el Representante Común han revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a cada uno de los apoderados que se mencionan en las escrituras públicas referidas en los incisos (c), (d) y (e), y (iiii) que la constancia de los acuerdos de la sesión del consejo de administración del Emisor descrita en el inciso (g) anterior, contiene información fidedigna, correcta y completa.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una institución de banca múltiple debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Marks Banacek Canchola Mendoza cuenta con facultades suficientes para firmar el escrito de solicitud al cual se hace referencia en esta opinión.

3. Elidio Augusto Maniero, cuenta con facultades suficientes para suscribir los títulos que documentan los Valores en nombre y representación del Emisor.

# RITCH

## M U E L L E R

4. Patricia Flores Milchorena y Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, ambos con firma A, cuentan con facultades suficientes para suscribir, de manera conjunta, los títulos que documentan los Valores en nombre y representación del Representante Común.

5. De conformidad con las resoluciones del consejo de administración del Emisor descritas en el inciso (g) anterior, el establecimiento del programa de certificados bursátiles, al amparo del cual se emitirán y colocarán los Valores, ha sido válidamente aprobado por dicho consejo de administración del Emisor.

6. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la inscripción de los Valores en el RNV, la suscripción de los Valores por parte de los apoderados correspondientes del Emisor, la firma de los títulos que documenten los Valores por parte de los apoderados del Emisor, y el depósito de los títulos que representen los Valores en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Valores constituirán una obligación válida del Emisor, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Valores está limitada por legislación en materia de resolución y liquidación, y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público; y

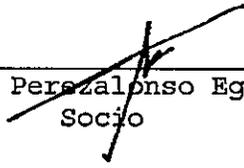
(c) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o modificarla en el futuro.

# RITCH MUELLER

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Valores.

Atentamente,

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.

  
\_\_\_\_\_  
Pablo Perzalonso Egua  
Socio